

RESOLUCIÓN N° 33/2020.-

USHUAIA, 27 de abril de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia estableció, mediante diferentes instrumentos, las acciones preventivas comprendidas en las Resoluciones STJ 21/2020, 23/2020, 24/2020, 25/2020, 26/2020, 27/2020, 28/2020, 29/2020, 30/2020, 31/2020 y 32/2020-.

Que todas las medidas hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la implementación de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica generada por el brote de Covid-19.

Que particularmente en lo que respecta a los que integran los "grupos de riesgo", mediante Resolución STJ 23/2020 se concedió una "Licencia Especial con carácter excepcional" a los empleados, funcionarios y magistrados que en atención a sus particulares condiciones de salud y edad, cuenten con mayor riesgo de contraer la enfermedad, así como mujeres embarazadas y en período de lactancia, debiendo cumplir tareas desde su casa, incrementando lo anteriormente dispuesto por Resolución STJ 21/2020, según los parámetros de los distintos organismos estatales -Resolución Ministerio de Trabajo de la Nación N° 178/2020-.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la citada resolución y en el Anexo III Resolución STJ 31/2020 -"PROTOCOLO DE PERSONAL AFECTADO A PRESTAR FUNCIONES DE MANERA PRESENCIAL"- corresponde precisar las causales inherentes al grupo de riesgo, que según informe de la Dirección Pericial se encuentran comprendidas en las guías de la *World Health Organization (W.H.O)* y otros organismos nacionales e internacionales de referencia en la materia, como así también realizar por medio de una "Declaración Jurada de Factor de Riesgo Covid-19", un relevamiento gradual de agentes, funcionarios y magistrados a los fines de establecer las personas que forman parte de este grupo, las que exclusivamente desarrollaran tareas laborales en su domicilio por el plazo que aconsejen las autoridades sanitarias y considerando las recomendaciones del Cuerpo Médico Forense dependiente de la Dirección Pericial de este Poder Judicial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en las diferentes resoluciones, el área de Fiscalización Sanitaria del Superior Tribunal de Justicia, por la especificidad de la materia, será el órgano encargado de llevar adelante esta tarea de relevamiento y registro, debiendo sus responsables tomar todos los resguardos que garanticen una adecuada reserva en el manejo de la información, preservando en todo momento el derecho a la intimidad y la absoluta reserva de los datos obtenidos.

Que en función de todo lo expuesto, corresponde aprobar como Protocolo el modelo de "Declaración Jurada de Factor de Riesgo Covid-19" diagramado por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de manera conjunta con la Dirección Pericial y que como Anexo I forma parte de la presente.

Que, mediante la remisión de dicha declaración jurada, cada empleado, funcionario y/o magistrado de este Poder Judicial, tomará formal conocimiento de las patologías específicamente comprendidas en las excepciones de concurrencia presencial a los lugares de trabajo, manifestando bajo promesa o

juramento su inclusión en alguna causal específica, de las que conforman el grupo de riesgo.

Que, las personas incluidas en el grupo de riesgo, según lo determine la Dirección Pericial a instancias del Área de Fiscalización Sanitaria, quedarán exceptuadas de la modalidad de trabajo presencial, siendo afectadas a la prestación de tareas laborales en su domicilio.

Que, en consecuencia, toda convocatoria o afectación de personal para su desempeño en forma presencial, deberá contemplar especialmente lo aquí dispuesto.

Que el dictado de la presente toma como fundamento, entre otros, el dictado de los Decretos Provinciales Nos. 467/20, 468/20, 536/20, 586/20 y 612/20, y los Decretos Nacionales 260/20, 297/20, 325/20 y 355/20 los cuales dan cuenta de un estado de situación que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Poder Judicial hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder, las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos- y la Acordada N° 120/94.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°) EXCEPTUAR de la modalidad de trabajo presencial a toda aquella persona que pertenezca al "Grupo de Riesgo Covid-19", conforme lo establecido en los considerandos, quedando afectadas a la prestación de tareas laborales en su domicilio, por el plazo que aconsejen las autoridades sanitarias y considerando las recomendaciones del Cuerpo Médico Forense.

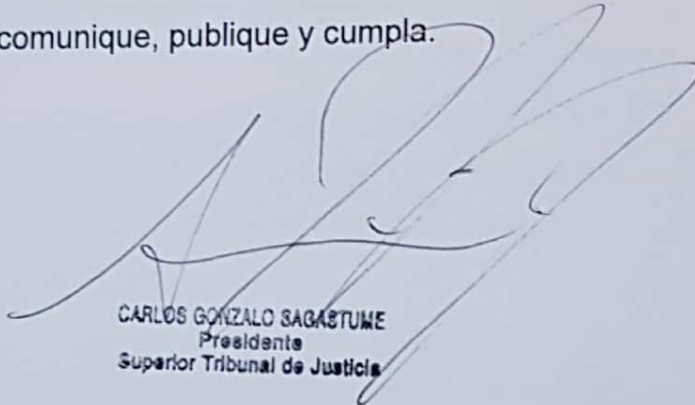
2°) APROBAR el "Protocolo de Declaración Jurada Factor de Riesgo Covid-19" a estos efectos, el que como Anexo I forma parte de la presente.

3º) **DETERMINAR** que todo agente, funcionario y/o magistrado, deberá informar vía correo electrónico, mediante la "Declaración Jurada Factor de Riesgo Covid-19", al área de Fiscalización Sanitaria dependiente de la Dirección Pericial, en los términos establecidos en el Anexo II de la presente.

4º) **MANDAR** se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



Javier Darío Muchnik



CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Dra. María del Carmen Battaini
Juez
Superior Tribunal de Justicia



Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 33/2020.-



Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

ANEXO I - RESOLUCIÓN STJ N° 33/2020

“PROTOCOLO DECLARACIÓN JURADA FACTOR DE RIESGO COVID-19”

En la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, a los..... días del mes de..... del año 2020, quien suscribe (iniciales del Apellido y Nombres), D.N.I.N°....., Edad: teléfono celular....., teléfono fijo....., en mí carácter de (empleado/a, funcionario/a y/o magistrado/a) del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el cargo de en la Unidad Funcional del Distrito Judicial, manifiesto con carácter de Declaración Jurada, encontrarme/poseer una o más de los factores de riesgos estipulados en la Resolución 33/2020, a efectos de ser comprendido bajo el grupo especial de riesgo ante Coronavirus (COVID-19):

Seleccionar con una x.

- Cardiopatías (todas las patologías cardíacas médicas y quirúrgicas).
- E.P.O.C. (Asma, Bronquiectasia, Bronquitis Crónica y Enfisema).
- Diabetes Mellitus I ú II.
- Enfermedad que produzca baja del Sistema de defensas (inmunodeficiencia, colagenopatías, renal crónica u otra).
- H.T.A. (hipertensión arterial) no tratada, o tratada y no controlada.
- Nefropatía.
- Patología Oncológica.
- Persona con trasplante (renal, pulmonar, otros).

- Síndrome Hematológico.
- Esplenectomizado.
- Patología autoinmunitaria (artritis reumatoide, hepatitis biliar, lupus, otras).
- Cirrosis Biliar con Hipertensión Portal.
- Cursando Embarazo.
- En período de Lactancia.

Datos personales:

Otras afecciones padecidas (especificar cuál/es).....

Estado actual.....

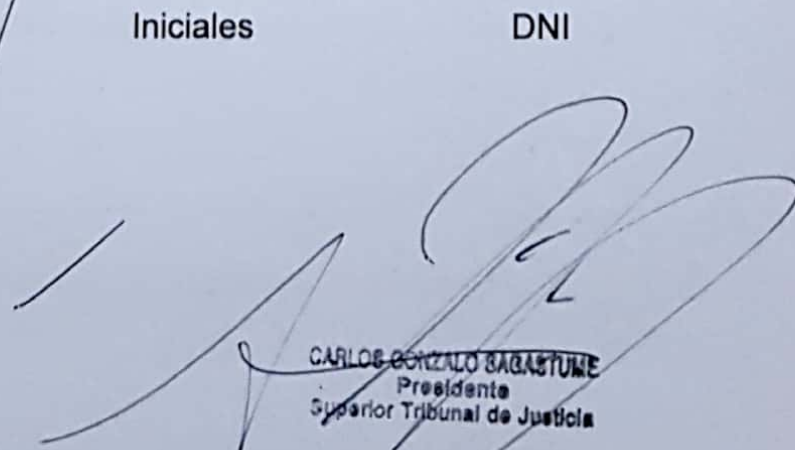
Especificar tipo de afecciones padecidas en los últimos 6 meses, tratamiento médico y medicación prescrita:

¿Se encuentra actualmente bajo tratamiento o atención médica? SI/NO
 ¿Desde cuándo?.....

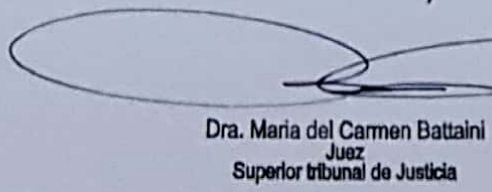
_____ Firma _____ Iniciales _____ DNI



Javier Darío Muchnik



CARLOS GONZALO BAGASTUME
 Presidente
 Superior Tribunal de Justicia



Dra. Maria del Carmen Battaini
 Juez
 Superior tribunal de Justicia



Dra. David Pachtman
 Secretario de Gestión y Coordinación
 Administrativa y Jurisdiccional
 Superior Tribunal de Justicia

ANEXO II - RESOLUCIÓN STJ N° 33/2020

“PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA - FACTOR DE RIESGO COVID-19”

1.- La presente resolución deberá ser objeto de la máxima difusión interna, por los distintos medios y redes del Poder Judicial, a los fines de un acabado conocimiento de la misma por parte de los empleados, funcionarios y magistrados.

2.- Los empleados, funcionarios y magistrados deberán completar la declaración jurada aprobada como Anexo I y remitirla en el plazo de 48 hs., prorrogable por otras 24 hs., al correo electrónico: fiscalizacionsanitaria@justierradelfuego.gov.ar indicando en el ASUNTO del email si ha declarado su inclusión en alguno de los supuestos especificados, con la leyenda “COMPRENDIDO”, o “NO COMPRENDIDO” en caso de no haberlo hecho.

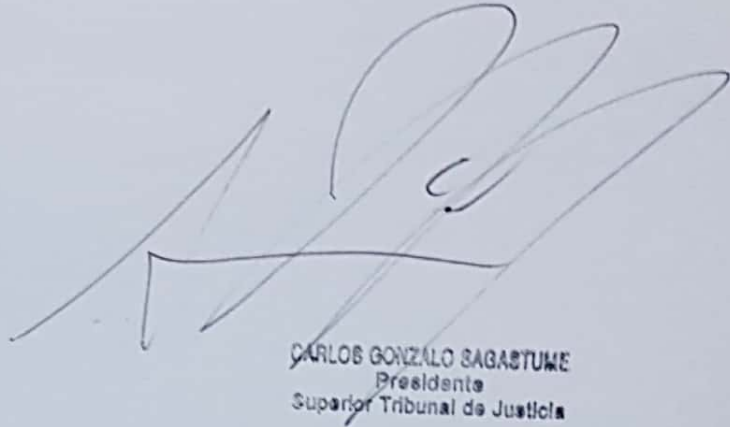
3.- El Área de Fiscalización Sanitaria deberá llevar un registro especial de la información recibida, a los fines de especificar los agentes, funcionarios y magistrados que conforman el grupo de riesgo. Este registro permanecerá bajo la órbita de Fiscalización Sanitaria del Poder Judicial, siendo su contenido reservado. La información suministrada se limitará a señalar la pertenencia al grupo, sin referir la patología de base que justifica dicha inclusión.

4.- El Área de Fiscalización Sanitaria, en caso de estimarlo pertinente, podrá solicitar el certificado del profesional tratante que acredite la dolencia.

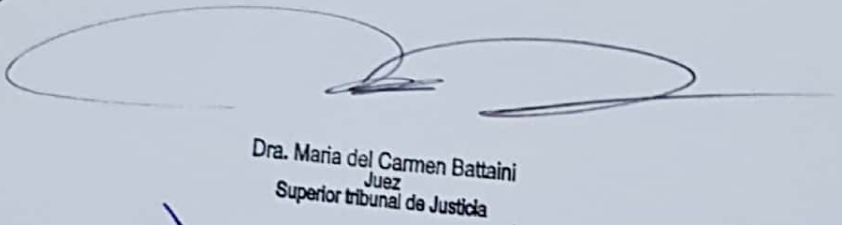
5.- En los términos expuestos, quedan exceptuados de prestar funciones de modo presencial los empleados, funcionarios y magistrados que conforman el grupo de riesgo.



Javier Darío Michnik



CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Dra. Maria del Carmen Battaini
Juez
Superior tribunal de Justicia



Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 53/2020-



David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia